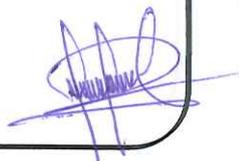


# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

RUC N° 20170325185



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-CS-MPC-1  
PRIMERA COVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA:**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN  
LAS CALLES DE LAS APVS. SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL  
DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**CANAS- 2021**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

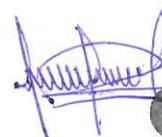
## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANA OCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA  
 RUC N° : 20170325185  
 Domicilio legal : PZA.DE ARMAS NRO. 152 CUSCO - CANAS - YANAOCA  
 Correo electrónico: : abastecimento.canas@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS. SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (65 000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
65 000.00 (SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100) INCLUYE IGV	58 500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)	71 500.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)
<b>Importante</b>		
<i>Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.</i>		

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02** el **14 de julio del 2021**

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

El proceso de **APROBACION** para el financiamiento de ejecución física del proyecto tendrá 02 etapas de **EVALUACION**:

La primera Etapa es la **ADMISIBILIDAD**, el cual es evaluado por **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB**, que consiste básicamente la evaluación preliminar del cumplimiento del contenido especificado en los lineamiento y directivas del sector y de la complejidad del proyecto.

La segunda evaluación corresponde a la **EVALUACIÓN ESPECIFICA** por el **PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB**, donde se realiza la evaluación por **ESPECIALIDADES** del contenido específico del Expediente Técnico.

Por lo que el plazo estará estrechamente relacionado con todo el proceso de aprobación de financiamiento de ejecución física por el **PMIB** del expediente técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, el plazo será computado en 60 días, contados a partir de la suscripción de contrato, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera:

- **UN PRIMER PLAZO, ETAPA INICIAL:** Se otorga 40 días calendario, a partir de la suscripción de contrato, plazo otorgado para la elaboración y presentación del Expediente técnico del proyecto conforme a los Lineamientos del ente donde se hará la Gestión en este caso **PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB** y conforme a lo estipulado en el ítem **9.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO**, el mismo que será revisado por esta dependencia conforme a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

- **UN SEGUNDO PLAZO, ETAPA DE ADMISIBILIDAD:** Se otorga 10 días calendario para la absolución de observaciones de esta etapa, contados a partir de la notificación vía documento o vía correo electrónico situación valida en esta coyuntura del Covid 19, para la absolución deberá realizarse en estrecha coordinación con los profesionales del **ENTE EVALUADOR – PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB.**
- **UN TERCER PLAZO, ETAPA DE EVALUACION ESPECIFICA:** Se otorga 10 días calendario para la absolución de observaciones de esta etapa, contados a partir de la notificación vía documento o vía correo electrónico situación valida en esta coyuntura del Covid 19, para la absolución deberá realizarse en estrecha coordinación con los profesionales del **ENTE EVALUADOR – PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB.**

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [cancelar S/. 10.00 Soles en la oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Canas Yanaoca, sito en la Plaza de Armas N° 152 y recabar las bases en la Unidad de Abastecimientos.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
  - Ley N° 31085 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones DECRETO SUPREMO N° 162-2021-EF.

Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**2.2.1. OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

**Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:*

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

**La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados.** En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

*Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.  
(Anexo N° 11)

**Importante para la Entidad**

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
 PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.80**  
 c<sub>2</sub> = COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el*

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante para la Entidad**

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en la Plaza de Armas N° 152 Canas Yanaoca-Cusco. En el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

**2.6. FORMA DE PAGO**

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Los pagos están sujetos estrictamente a las **FASES DE APROBACION y CONFORMIDADES OTORGADAS**, por lo que los pagos se efectuaran en 02 armadas de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER PAGO:**

- Se otorgará un **PRIMER PAGO** a la presentación del Expediente Técnico y revisado en cuanto a contenido por la **UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** del expediente técnico del proyecto, por todo ello se otorga una **PRIMERA CONFORMIDAD OTORGADA**, el porcentaje de pago que corresponde es hasta por el **30%** del monto del contrato.

**SEGUNDO PAGO:**

- Se otorgará un **SEGUNDO PAGO** a la aprobación de la ETAPA DE ADMISIBILIDAD en el **PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB DEL MVCS**, en otros términos, el expediente técnico debe **HABER SIDO ADMITIDO** y que se encuentra expedito para pasar a la siguiente ETAPA de **EVALUACION ESPECIFICA**, el porcentaje de pago que corresponde es hasta por el **30%** del monto del contrato.

**TERCER PAGO:**

- El ultimo pago, será conforme la última fase de aprobación y **TERCERA CONFORMIDAD** otorgada, el porcentaje de pago que corresponde es hasta por el **40%** restante del monto contratado será cancelado, a la absolución de todas las observaciones efectuadas al expediente técnico por la ENTIDAD donde se efectuó la **GESTION DEL PROYECTO** para su financiamiento en este caso **PMIB DEL MVCS**, para tal efecto el consultor presentara como producto final 02 EJEMPLARES, 01 en original y otros en copia debidamente selladas y firmadas por el consultor, jefe de proyecto y especialistas, así mismo se exigirá que se debe adjuntar el digital CD-ROOM de todo el proyecto donde debe estar base de datos de presupuesto, planos en formato dwg y todos los archivos que contenga en formato editable, por ningún motivo se aceptara en pdf, salvo sea documentos obtenidos como CIRA, ALA, Licencias, padrones, actas entre otros.

22

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000037

REQUERIMIENTO N° 0960-2021-MPC-C

**AREA USUARIA: UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
 TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

- 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:** SERVICIO CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CUI N° 2493980.

**2. FINALIDAD PUBLICA:**

La Municipalidad Provincial de Canas tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, para ello uno de sus objetivos es mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a vías urbanas y equipamiento urbano, en todo el ámbito del distrito de YANAOCA específicamente en LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE, en ese contexto, uno de los ejes estratégicos priorizados en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado Canas al 2021, es el Eje de desarrollo de infraestructura vial urbana, en el cual se enmarca el proyecto.

las vías urbanas representan un importante medio de desarrollo para el distrito de YANAOCA, debido a que permiten la comunicación entre poblaciones y el acceso a servicios, recursos y la integración de barrios. Conservarlas en buen estado es un trabajo arduo que demanda atención permanente y se realiza con el objetivo de brindar seguridad y confort a los usuarios.

**3. ANTECEDENTES:**

- Mediante FICHA TECNICA se aprueba el perfil de Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2493980, en fecha 16/09/2020 con los siguientes datos:

**I. INSTITUCIONALIDAD**

OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA - OBRAS PUBLICAS

**II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACION Y EVALUACION**

SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	16/09/2020
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	6,843,703.26
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE URBANO - VÍAS URBANAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	7,338



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



000036

- Mediante INFORME N° 146-2020-SCM-UF/SGPPR/MPC-Y/C, de fecha 23 de noviembre del 2020, se remite la FICHA TECNICA ESTÁNDAR CON CUI N° 2493980, indicando que el perfil de proyecto se encuentra VIABLE.

**4. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVOS GENERALES:**

- Contratar los servicios de consultoría de una persona natural o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2493980.", a fin de generar condiciones para el mejoramiento de los niveles de habitabilidad de los pobladores de LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE, bajo los lineamientos exigidos por el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - PMIB.

**5. BASE LEGAL:**

- Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución en Fuentes Naturales de Agua. aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural.
- Decreto Legislativo N°635, Código Penal del Perú.
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, en que se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos (CIRA y plan de Monitoreo Arqueológico)
- Decreto Supremo N° 060-2013, en que se aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada (CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico)
- Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-Ministerio de Cultura en que se aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N°060-2013-PCM.

- Decreto Supremo N° 003-2014- Ministerio de Cultura, en que se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- Decreto Supremo N° 001-2015- que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

**6. UBICACIÓN DEL PROYECTO.**

APVs : SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE.  
Distrito : YANAOCA  
Provincia : CANAS  
Región : CUSCO.

**7. ALCANCES DEL SERVICIO.-**

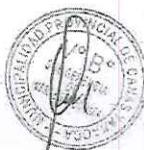
El alcance de los servicios que se requieren, en el presente documento no son limitativos. Los requerimientos han sido calculados basándose en el estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil CUI N° 2493980, por lo que el CONSULTOR deberá elaborar el expediente técnico teniendo las consideraciones de dicho perfil como mínimo, los cuales se deben complementar y mejorar con sus aportes, experiencias e innovaciones, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

De igual forma precisar que el proyecto por la inversión de dinero que involucra la municipalidad no cuenta con los suficientes recursos para la ejecución física del proyecto por lo que recurre a las entidades del estado, en este caso es MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB, por lo que el ESTUDIO tiene que estar bajo los LINEAMIENTOS DE ESTE SECTOR.

Para tal efecto el estudio de pre inversión contempla:

**COMPONENTE 1: ADECUADAS PISTAS Y VEREDAS.**

Acción 1.1. Calzada vehicular (Se plantea la construcción de pavimento rígido de concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup>, con espesor de 20cm, cuya longitud por calles: APV VISTA ALEGRE (Tahuantinsuyo 277.24 ml, Calle Santiago 100.55 ml, Avenida El Sol 140.83 ml, Calle Triunfo 79.54 ml, Calle Progreso 125.11ml). APV SAN ROQUE: (Hipólito Túpac Amaru 176.00 ml, Emancipación Americana 253.61 ml, Calle 4 66.00m, Calle San Martín 202.73 ml, Calle Bolívar 212.68 ml, Calle Grau 348.91 ml, Calle Carlos Rodríguez 260.44 ml, Calle Esperanza 258.92ml, Calle Alegría 127.72ml). APV SAN SALVADOR: (Calle El Sol 416.38 ml, Calle Porvenir 80.63ml, Calle Fray Martín 72.71ml, Calle Puente Chaño De La Vega 104.96 ml, Calle 28 De Julio 25.13 ml, Calle Santa Rosa De Lima 143.40 ml, Pasaje Manco Capac 50.54 ml, Pasaje Sol y Luna 35.44 ml). Con un área total de 13799.47 m<sup>2</sup> y un volumen total de 2650.96 m<sup>3</sup> de concreto. Además, se plantea conexiones domiciliarias de agua con tubería PVC de ½ Pulg. En terreno suelto, incluye accesorios e instalación de 248 unidades, conexiones de desagüe con tubería UPVC 4Pulg. En terreno suelto incluye accesorios e instalación de 248 unidades.). Acción 1.2 Infraestructura peatonal (Se plantea la construcción de veredas de concreto Fc=175kg/cm<sup>2</sup>, en una longitud total de 7118.94 ml, con un volumen de 1473.51m<sup>3</sup> de concreto, Muro sardinel de concreto fc=175kg/cm<sup>2</sup> un volumen total de 427.79m<sup>3</sup>, cunetas de concreto rígido FC=175kg/cm<sup>2</sup> en ambos márgenes un volumen total de 295.21 m<sup>3</sup> de concreto. Rampas de acceso con un área de 49.20m<sup>2</sup>. Así mismo contará con juntas asfálticas de 1 Pulg. De espesor a cada 3m. Haciendo una longitud total de 2372.98 ml. Las veredas, cunetas, sardinel Tendrán un acabado piso frotachado con mortero 1:2 x 1.5cm de espesor en todo el tramo. Con un área



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



total de 8207.20 m2. Acción 1.3. Mitigación ambiental (Acondicionamiento de material excedente un volumen de 3813m3. Restauración de áreas afectadas por corte de material 7946 m).

**COMPONENTE 2: ADECUADA SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.**

Acción 2.1. Capacitación en señalización y seguridad vial (Se plantea la realización de 03 capacitaciones en temas de señalización y seguridad vial).

**8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS DE ENTREGA. -**

El proyecto deberá ser desarrollado bajo las consideraciones del PERFIL VIABLE APROBADO y así mismo bajo los lineamientos exigidos por el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - PMIB.

Por lo que se plantea cronograma de actividades a realizar por el consultor:

ITEM	FASE	Mes 01				Mes 02				Mes 03			
		SEM. 01	SEM. 02	SEM. 03	SEM. 04	SEM. 01	SEM. 02	SEM. 03	SEM. 04	SEM. 01	SEM. 02	SEM. 03	SEM. 04
2-	FASE DE COORDINACIONES RECOPIACION Y TRABAJO DE DATOS DE CAMPO	XXXX	XXXX	XXXX									
	ETAPA DE ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS (ALA, CIRA, ENTRE OTROS).	XXXX	XXXX	XXXX	XXX X								
	ETAPA DE TRABAJOS DE GABINETE Y PRESENT. DE EXP. TECNICO			XXXX	XXXX	XXXX	XXXX						
	ETAPA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE (ADMISIBILIDAD)							XXXX					
	ETAPA DE ABSOLUCION DE OBSERVACIONES								XXXX	XX			
	ETAPA DE EVALUACION ESPECIFICA									XX	XXXX		
	ABSOLUCION Y PRESENTACION Y APROBACION TECNICA DEL PY											XXXX	XXXX

NOTA: el presente calendario es referencial.

**9. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO. -**

N°	TITULOS	ITEM	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA LA REVISION
1	FORMATOS	1	- Formato 07A, Registro de Proyecto de Inversión, (Estado activo y viable)
		2	- Formato 08A, Registro en la Fase de Ejecución, (Registro mínimo hasta la Etapa "B")
		3	- Formato 12B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, (Registro hasta la Etapa "III")
		4	- Índice General



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000033

II	RESUMEN EJECUTIVO	5	- Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes
		6	- Estado actual de la zona del proyecto
		7	- Descripción del Proyecto (Metas físicas)
		8	- Plazo de Ejecución
		9	- Resumen de Presupuesto
III	MEMORIA DESCRIPTIVA	10	- Nombre y Código del Proyecto
		11	- Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas
		12	- Ubicación de cantera, fuentes de agua y Material Excedente de Obra (Botaderos)
		13	- Antecedentes e Información General
		14	- Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)
		15	- Descripción del Proyecto
		16	- Objetivos y Metas
		17	- Cuadro de Resumen de Metas Físicas
		18	- Resumen del Presupuesto
		19	- Plazo de Ejecución de Obra
		20	- Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación
IV	ESTUDIOS BÁSICOS	21	- Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)
		22	- Estudio de Tráfico
		23	- Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezcla, Estudio de las Canteras, y Fuentes de Agua (Laboratorios que cuenten con certificados de calibración)
		24	- Estudio Hidrológico
		25	- Estudio de Seguridad Vial y Señalización
		26	- Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo
		27	- Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente
		28	- Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)
		29	- Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - (de ser el caso)
		30	- Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED)
		V	MEMORIA DE CÁLCULO
32	- Diseño de Pavimentos y Juntas		
33	- Diseños Estructurales: (Veredas, Sardinell, Cunetas, Muros de Contención, Alcantarillas y Pontón)		
34	- Diseño Hidráulico		
35	- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - (de ser el caso)		
36	- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - (de ser el caso)		
VI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	37	- Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión)
		38	- Pavimentación y Señalización Vial
		39	- Veredas, Rampas, y conexos
		40	- Graderías - (de ser el caso)
		41	- Sardinell y Área Verde - (de ser el caso)
		42	- Cunetas y Bedenes
		43	- Muros de Contención - (de ser el caso)
		44	- Alcantarillas, Pontón o conexos - (de ser el caso)
		45	- Instalaciones Sanitarias - (de ser el caso)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000032

	de calidad. - Método de medición. - Condiciones de pago.	46	- Instalaciones Eléctricas - (de ser el caso)
VII	METRADOS	47	- Resumen de Metrados
		48	- Planilla de Metrados por Ítems
		49	- Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra
VII	PRESUPUESTO	50	- Análisis de Costos Unitarios
		51	- Resumen del Presupuesto
		52	- Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)
		53	- Desagregado de Gastos Generales (G.G.Fijos y G.G.Variables)
		54	- Desagregado de Gastos de Supervisión
		55	- Listado de Insumos
		56	- Fórmula Polinómica
		57	- Cálculo del Fletes - (de ser el caso)
		58	- Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos
		59	- Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos)
		60	- Cuadro comparativo de Precios
IX	CRONOGRAMA	61	- Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)
		62	- Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)
		63	- Calendario de Avance de Obras Valorizado
		64	- Cronograma adquisición de materiales y usos de equipos
X	PANEL FOTOGRAFICO	65	- Registro Fotográfico (Descripción por vías y progresivas)
XI	ANEXOS	66	- Plan de Desvío Vehicular
		67	- Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe)
		68	- Documento emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas de disponibilidad de canteras
		69	- Documento del Concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico - (de ser el caso)
		70	- Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - (de ser el caso)
		71	- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (Actualizado)
		72	- Padrón de Beneficiarios
		73	- Cuadro de Brechas
XII	PLANOS	74	- Índice
		75	- Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
		76	- Plano de Ubicación de Calcatas
		77	- Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos)
		78	- Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para disposición de residuos)
		79	- Plano de Desvío Vehicular
		80	- Plano de Beneficiarios Directos
		81	- Plano de Planta Topográfico (Situación Actual)
		82	- Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)
		83	- Plano de Demoliciones - (de ser el caso)
		84	- Plano Fotográfico
		85	- Plano de Secciones de vías existentes
		86	- Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

116

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



000031

87	- Plano de Planteamiento General del Proyecto
88	- Plano de Secciones típicas
89	- Plano de Pavimentos y juntas
90	- Plano de Señalización Vial
91	- Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos
92	- Plano de Graderías - (de ser el caso)
93	- Plano de Sardineles y Áreas Verdes - (de ser el caso)
94	- Plano de Cunetas y Badenes (Incluir sentido del Flujo)
95	- Plano de Muros de Contención - (de ser el caso)
96	- Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros - (de ser el caso)
97	- Plano de Alcantarilla, Pontón o conexos - (de ser el caso)

**A. ESTUDIOS BASICOS.**

**1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO.**

El estudio topográfico, deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente o dato similar.

El documento principal de referencia del estudio deberá ser el plano de habilitación urbana aprobado y concordado con el Plan de Desarrollo Urbano de la Localidad. En el estudio deberán considerarse las curvas de nivel a cada 0.20 m de desnivel en terrenos planos y cada 1.00 m en terrenos accidentados, en toda la extensión del proyecto. En el caso de las calles será necesario que se delimite su recorrido en base a las líneas de propiedad tomando como referencia las manzanas del plano oficial de habilitación urbana. Asimismo, los planos de los perfiles longitudinales de las calles, se dibujarán preferentemente a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

Memoria descriptiva contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, software empleados, etc.), según corresponda.

◆ Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 02 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)

◆ La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



000030

- ◆ Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)
- ◆ Libreta de campo refrendada por el topógrafo y consultor, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle:

El informe debe contar con la siguiente información:

- Objetivo
- Metodología: Indicar Procedimiento seguido para levantamiento de información incluyendo equipamiento utilizado y sistema de procesamiento.
- Levantamiento Topográfico:
  - ✓ Ubicación y descripción del área de estudio
  - ✓ Coordenadas geográficas y altitud de la Zona
  - ✓ Instrumentación
  - ✓ Trabajos de Campo
  - ✓ Trabajos de Gabinete
- Panel fotográfico con fotos de BM - Conclusiones recomendaciones
- Plano Topográfico con coordenadas UTM System 1984 (WGS84).

Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano. En caso de que los accesos a las viviendas presenten desniveles pronunciados se deberá considerar y levantar los detalles que permitan plasmar solución con conocimiento de beneficiario. En caso de haber demoliciones, éste constituirá un plano topográfico adicional en el proyecto

## 2. ESTUDIO DE TRÁFICO.

- La necesidad de información del tráfico se define desde dos puntos de vista: el diseño estructural del pavimento y el de la capacidad de los tramos viales para conocer hasta que límites de volúmenes de tráfico puede estimarse crecerá la demanda que afectará a la estructura vial durante el periodo del análisis vial adoptado para un estudio.
- El estudio de tráfico deberá proporcionar la información del índice medio diario anual (IMDA) para cada tramo vial materia de un estudio. Es conveniente para ello que los Términos de Referencia de cada estudio ya proporcionen la identificación de los tramos homogéneos.
- Para cada uno de los tramos además de la demanda volumétrica actual deberá conocerse la clasificación por tipo de vehículos.
- La información directa requerida para los estudios del tráfico en principio y salvo necesidades con objetivos más precisos o distintos, se conformará con muestreos orientados a calcular el IMDA del tramo, empezando por la demanda volumétrica actual de los flujos clasificados por tipo de vehículos en cada sentido de tráfico. La demanda de Carga por Eje, y la presión de los neumáticos en el caso de vehículos pesados (camiones y ómnibus) guarda relación directa con el deterioro del pavimento. Contando con la referencia regional previamente descrita, en términos generales será suficiente realizar las nuevas investigaciones puntuales por tramo en sólo dos días, teniendo en cuenta que el tráfico esté bajo condición normal. Uno de los días corresponde a un día laborable típico y el otro un día sábado. Los términos de referencia del estudio deberán precisar si el caso amerita estudiar durante más días o en periodos climáticos distintos, dependiendo del conocimiento previo de la demanda que tenga la Autoridad Competente.
- En los casos en que hubiera una fuente de información continua, precisa o que los flujos fueran muy pequeños, deberá justificarse adecuadamente la elección del tamaño la muestra. Así





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

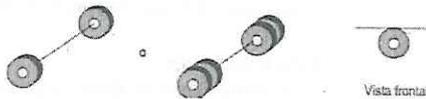


mismo, en cuanto a la Demanda Proyectada, la información levantada servirá de un lado como base para el estudio de la proyección de la demanda para el periodo de análisis; y en este contexto, para establecer el número de Ejes Equivalentes (ESAL) de diseño para el pavimento. Hay que tener presente que los pavimentos urbanos obedecen, más que por un tema de cargas, es por un tema de servicios dentro de las habilitaciones urbanas. Por ello, si el conteo efectuado resulta menor que el mínimo (50 veh/día), se tomará el mínimo para el diseño. A continuación se presentan los criterios para determinar el tráfico que soportará una vía durante su periodo de vida útil y en el carril de diseño. Es fundamental conocer el tipo de vehículo, el número de veces que pasa y el peso por eje de ese tipo de vehículo.

#### 1. Defunciones

##### > Tipos de eje

- Eje sencillo: es un eje con una o dos ruedas sencillas en sus extremas



- Eje tándem: son dos ejes sencillos con ruedas dobles en los extremos



- Eje tridem: son tres ejes sencillos con ruedas dobles en los extremos



- > **Volumen del tránsito:** es el número de vehículos que pasan por un punto o un carril durante una unidad de tiempo. Sus unidades son vehículos/día, vehículos/hora, etc.

- > **Índice Medio Diario (IMD):** es el promedio del número de vehículos que pasan por un punto durante un periodo de tiempo. Según el periodo de análisis para medir el volumen, podrá ser Índice Medio Diario Anual (IMDA), Índice Medio Diario Mensual (IMDM) o Índice de Medio Diario Semanal (IMDS)

- > **Peso Vehicular:** (D.S. N°034-2001-MTC Reglamento Nacional de Vehículos)

El peso máximo por eje independiente o grupos de ejes permitidos a los vehículos para su circulación por las vías de nuestro país es la siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



000028

Eje(s)	Neumáticos	Gráfico			Kilos
		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	
Simple	2				7,000
Simple	4				11,000
Doble	6				16,000
Doble	8				18,000
Triple	10				23,000
Triple	12				25,000

D.S. N° 034-2001-MTC. "Reglamento Nacional de Vehículos"

El peso bruto vehicular máximo es de 48,000 kg

➤ **Período de Diseño**

El pavimento puede ser diseñado para soportar el efecto acumulativo del tránsito durante cualquier periodo de tiempo. El periodo seleccionado en años, para el cual se diseña el pavimento, se denomina periodo de diseño.

➤ **Carril de Diseño**

Para calles de dos carriles, el carril de diseño puede ser cualquiera de los dos; pero para calles de más de dos carriles generalmente es el carril externo. Las Recomendaciones del Instituto de Asfalto y la AASHTO son las siguientes:  
 Para Instituto de Asfalto.

N° carriles (2 direcciones)	% de camiones en el carril de diseño
2	50
4	45 (35-48)
6 ó más	40 (25-48)

Gráficamente se puede representar como:



➤ **Para AASHTO**

Parte del conteo en ambas direcciones, el factor direccional recomendado es de 50%. El tráfico en un sentido se separa para el carril de diseño según la recomendación:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000027

N° carriles en 1 dirección	%ESAL en el carril de diseño
1	100
2	80-100
3	60-80
4	50-75

ESAL Equivalent Single Axle Load

➤ **Crecimiento del tránsito**

El pavimento debe ser diseñado para servir adecuadamente la demanda del tránsito durante un periodo de años, por lo tanto, el crecimiento del tránsito se debe anticipar. El crecimiento puede considerarse como el factor de crecimiento

$$\text{Factor de Crecimiento} = \frac{(1+r)^n - 1}{r}$$

Donde:

- r tasa de crecimiento anual, %
- n período de diseño en años

**2. Estimación de ESAL**

El tránsito proveniente del conteo vehicular debe ser dividido para el carril de diseño. El volumen de tránsito del carril de diseño, se convierte a un determinado número de ESAL (equivalente single axle load, que es el parámetro usado en el diseño de la estructura del pavimento. El ESAL es un eje estándar compuesto por un eje sencillo con dos ruedas en los extremos

El ESAL pesa 18,000 lb ó 8 tn, o 80 KN, y se considera quien ejerce un efecto dañino sobre el pavimento como 1



**3. Factor de Equivalencia de Carga (FEC)**

Con el objeto de evaluar el efecto dañino en el pavimento de las cargas diferentes a un eje estándar, se han considerado factores de equivalencia de carga por eje. Estos valores se obtuvieron a partir de los resultados experimentales de la AASHTO Road Test. La siguiente tabla muestra los factores de equivalencia de carga publicado en la Guía AASHTO.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



000026

Carga bruta por eje		Factores de equivalencia de Carga		
KN	lb	Ejes Simples	Ejes Tandem	Ejes Tridem
4.45	1,000	0.00032		
8.9	2,000	0.00018		
17.8	4,000	0.00209	0.0003	
26.7	6,000	0.01043	0.004	0.0003
35.6	8,000	0.0343	0.003	0.001
44.5	10,000	0.0877	0.007	0.002
53.4	12,000	0.189	0.014	0.003
62.3	14,000	0.360	0.027	0.006
71.2	16,000	0.623	0.047	0.011
80.0	18,000	1.000	0.077	0.017
89.0	20,000	1.51	0.121	0.027
97.9	22,000	2.18	0.180	0.040
106.8	24,000	3.03	0.280	0.057
115.6	26,000	4.09	0.364	0.080
124.5	28,000	5.39	0.495	0.109
133.4	30,000	6.97	0.658	0.145
142.3	32,000	8.88	0.857	0.191
151.2	34,000	11.18	1.096	0.248
160.1	36,000	13.93	1.38	0.313
169.0	38,000	17.20	1.70	0.392
178.0	40,000	21.08	2.08	0.487
187.0	42,000	25.64	2.51	0.597
195.7	44,000	31.00	3.00	0.723
204.5	46,000	37.24	3.55	0.868
213.5	48,000	44.50	4.17	1.033
222.4	50,000	52.88	4.86	1.22
231.3	52,000		5.63	1.43
240.2	54,000		6.47	1.68
249.0	56,000		7.41	1.91
258.0	58,000		8.45	2.20
267.0	60,000		9.59	2.51
275.9	62,000		10.84	2.85
284.5	64,000		12.22	3.22
293.5	66,000		13.73	3.62
302.5	68,000		15.36	4.05
311.5	70,000		17.19	4.52
320.0	72,000		19.16	5.03
329.0	74,000		21.32	5.57
338.0	76,000		23.66	6.15
347.0	78,000		28.22	6.78
356.0	80,000		29.0	7.45
364.7	82,000		32.0	8.20
373.6	84,000		35.3	8.90
382.5	86,000		38.8	9.60
391.4	88,000		42.6	10.8
400.3	90,000		46.8	11.6

**4. Factor Camión (FC)**

Se entiende por factor camión al número de aplicaciones de ejes estándar de 80 KN correspondiente al paso de un vehículo. Corresponde a la suma de los factores de equivalencia de carga de los ejes de un camión en el pavimento.

Se puede emplear el D.S. N°034-2001-MTC del 25.07.2001, página 207449 de El Peruano. En el Capítulo VII se publican las dimensiones y pesos por eje de vehículos pesados. Los autos no se incluyen en esa norma, porque el paso de un vehículo ejerce un daño no significativo en el pavimento

**5. Determinación del Número de Ejes Equivalentes en el Carril de Diseño para el Periodo de Diseño**

Una vez determinado el número acumulado de vehículos que transitarán en el carril de diseño y durante el periodo de diseño, es posible convertir esta cantidad de vehículos a ejes simples equivalentes de 8.2 tn mediante el factor camión. El ESAL es el siguiente:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000025

$$ESAL = \sum (N^{\circ} \text{vehiculos} \times FC_{\text{vehiculo}})$$

**3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, DISEÑO DE MEZCLAS, ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA:**

**ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS:**

El estudio debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades. Se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 de la Norma Técnica CE 010 PAVIMENTOS URBANOS, y la Norma NTE 050 Suelos y Cimentaciones, que son parte del Reglamento Nacional de Edificaciones. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes aspectos:

- o Técnicas de Investigación de Campo (num. 3.2 CE 010 Pavimentos Urbanos)
- o Ensayos de Laboratorio (num. 3.2 CE 010 Pavimentos Urbanos).

**El Informe Final del EMS deberá contener**

- ✓ Generalidades.
- ✓ Objetivo del estudio
- o Ubicación característica de la zona de estudio
- o Geología y sismicidad de la zona.
- o Investigación de Campo: indicar metodología
- o Trabajos efectuados.
- o Perfil estratigráfico.
- o Ensayos de laboratorio.
- o Interpretación de Resultados: caracterización de los suelos
- o Cálculo de los parámetros de diseño según el tipo de pavimento y obras complementarias que contemple el proyecto (CBR, coeficiente de balasto, capacidad portante, ángulo de fricción, profundidad de napa freática, etc.)
- o Recomendación del tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material.

**ESTUDIO DE CANTERAS**

- ✓ Objetivo
- ✓ Ubicación de las canteras
- ✓ Ensayos realizados
- ✓ Características principales de las canteras, Accesos, propietarios, potencia, período de explotación, usos, rendimiento, tratamiento
- ✓ Conclusiones y recomendaciones generales
- ✓ Anexos con ensayos de laboratorio efectuados.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Resultados de laboratorio, gráficos, tablas.
- ✓ Plano de ubicación de calicatas, fotos, ref. bibliográficas.

**ESTUDIO DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO:**

Se debe realizar el estudio de diseño de mezclas para los trabajos de producción de concreto, los tipos de concreto a utilizarse es el siguiente:

CONCRETO F'C=240 KG/CM2

CONCRETO F'C=210 KG/CM2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000023

**Criterios a Nivel de Diseño:**

Las obras de drenaje deberán ser diseñadas en compatibilidad con el régimen pluvial de la zona; debiendo establecer la ubicación (progresivas), dimensiones hidráulicas (luz, altura), tipos de revestimientos, pendientes, puntos de descargas, etc. En cuanto al tipo de solución, estas deberán estar en coherencia con el estándar de la superficie de rodadura.

En sectores con presencia de niveles freáticos superficiales con incidencia negativa para la estructura vial y/o afloramiento de flujos sub- superficiales (ojos de agua, filtración) se proyectarán sistemas de drenaje subterráneo (subdrenes) tanto longitudinal como transversal. Dichos sistemas deberán ser compatibles para drenar el material predominante del lugar o sector comprometido en cuanto a granulometría y conductividad hidráulica.

Respecto a los enrocados establecer el diámetro mínimo de las rocas, calidad de roca en función a la capacidad de arrastre del flujo y diseñaran los filtros de protección para control de lavado de finos.

La solución adoptada para drenaje vial deberá ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.

**5. ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN**

El presente estudio comprende en primer lugar el estudio de Seguridad Vial, estudio en el que se debe recopilar información de organismos del estado, así como de encuestas realizadas en campo, así mismo se debe registrar y analizar las características físicas actuales de la vía para identificar los factores que afectan la seguridad de la vía, a partir del análisis de dicha información se debe proceder a establecer recomendaciones, conducentes a salvaguardar la integridad de los peatones y la seguridad del transporte no motorizado, así como de los usuarios de la vía.

Para el desarrollo del estudio de señalización, en primer lugar, se debe realizar el inventariado de la señalización existente, a partir del diseño geométrico y del reconocimiento de la zona de proyecto, se debe proceder a desarrollar el diseño de la señalización, considerando también las recomendaciones del estudio de seguridad vial.

**5.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL:**

Los estudios en Seguridad Vial tienen en cuenta los siguientes factores: mejoras de infraestructura vial, revisión mecánica de los vehículos, educación para los conductores, educación vial, publicidad, legislación y acción policial. Igualmente es necesario tener en cuenta los servicios médicos de emergencia para las víctimas, el apoyo logístico de rescate, la recolección de información para identificar las posibles causas de los accidentes, servicios que deben ser prestados y coordinados por los diferentes Institutos del Estado.

El estudio debe tener el siguiente contenido:

- ✓ RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE ACCIDENTES
- ✓ REGISTRO Y ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ACTUALES DE LA VÍA
  - ❖ Alineamiento horizontal de la vía,
  - ❖ Accesos irregulares e inadecuados a lo largo de la vía
  - ❖ Estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie
  - ❖ Bermas inexistentes o inadecuadas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000022

- ❖ Puntos de cruce de ríos, Puentes y Badenes
- ❖ Puntos de cruce de animales, peatones y ciclistas y paradas de buses
- ❖ Insuficiente o inadecuada señalización
- ❖ Carencia y necesidad de defensas laterales
- ❖ Inexistencia o ineficacia de alumbrado público.

✓ MEDIDAS PARA REDUCIR Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRANSITO

#### 5.2 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN:

- El Ingeniero deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo al Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor vigente, en resumen, se debe tener debidamente justificado el planteamiento de los siguientes tipos de señalización vertical:
  - ↳ Señalización reglamentaria.
  - ↳ Señalización preventiva.
  - ↳ Señalización informativa.
- El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor.
- El Ingeniero determinará las señales y marcas en el pavimento necesarias para posibilitar que los usuarios de la vía, tanto vehiculares como peatonales (población próxima a la vía), transiten por ella con seguridad.
- De acuerdo a los resultados de los estudios de seguridad vial (Ver numeral correspondiente), en las zonas de alto riesgo de la carretera o donde se tengan registros de accidentes, deberá tener especial atención en el diseño de la señalización, utilizando señales de mayor dimensión con colocación repetitiva a intervalos previos, reductores de velocidad tipo "iresalto", guardavías, etc.
- Deberá proyectar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal así como los elementos de soporte y cimentación necesarios.
- Presentará la ubicación de cada señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenidos; así como, los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.

#### 6. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La pérdida de salud de los trabajadores, en forma de lesiones, incapacidades permanentes o muertes producidas por los accidentes, no es la única consecuencia de unas deficientes condiciones de seguridad en las obras de construcción. La falta de una gestión adecuada de la seguridad y salud del trabajo en las obras supone también aumentos importantes en los costos de producción, pérdidas de productividad y de calidad, e incumplimientos en los plazos de entrega de la obra terminada; todo lo cual, en definitiva, se traduce en pérdidas de competitividad para las empresas del sector.

El tema de la seguridad y salud en la construcción no es solamente importante por ser ésta una actividad especialmente peligrosa sino también, y sobre todo, porque la prevención de los



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



000021

accidentes de trabajo en las obras exige de una gran especificidad, tanto por la naturaleza particular del trabajo de construcción, como por el carácter temporal de las obras del sector.

La Norma Técnica de Edificación G050 sobre Seguridad en la Construcción vigente en el Perú indica que toda obra debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSS) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Plan de Seguridad y Salud debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada –Seguridad y SaludII en la que se estimará el costo de las actividades y recursos que corresponden al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

**El contenido mínimo del Plan es:**

1. Objetivo del plan
2. Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud a implementar
3. responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan
4. Elementos del Plan
  - 4.1 Identificación de requisitos legales y contractuales
  - 4.2 Análisis de riesgos, identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas
  - 4.3 Planos para instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto
  - 4.4 Procedimientos de trabajo para las actividades de Obra con énfasis en las de alto riesgo.
  - 4.5 Capacitación y sensibilización del personal de Obra – Programa de Capacitación.
  - 4.6 Gestión de no conformidades – Programa de Inspecciones
  - 4.7 Objetivos y metas de mejora en seguridad y salud.
  - 4.8 Plan de respuestas ante emergencias.
5. Aseguramiento de la implementación del Plan
6. Mecanismos de supervisión y control.
7. Presupuesto para la implementación del Plan
8. Conclusiones.

**7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**

El estudio de impacto ambiental es un documento técnico que se realiza para valorar los impactos ambientales de un proyecto o actividad sobre el medio ambiente.

Es elaborado por parte del promotor y en él se especifica la información necesaria para evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente. Su principal objetivo no es otro que adoptar las decisiones más adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos. En base a la normativa vigente se debe desarrollar el EIA para el proyecto, debiendo contener lo siguiente:

**I. Datos Generales**

- 1.1. Titular del Proyecto.
  - 1.1.1. Nombre del Proponente
  - 1.1.2. RUC
  - 1.1.3. Domicilio Legal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000019

- 7.3.1. Estético y de interés humano.
- 7.3.2. Social.
- 7.3.3. Servicios e infraestructura.

#### VIII. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

- 8.1. Medidas Protectoras.
  - 8.1.1. Medidas protectoras de carácter general
  - 8.1.2. Medidas protectoras del impacto sobre la calidad del medio físico
  - 8.1.3. Medidas protectoras del impacto sobre el medio biótico
  - 8.1.4. Medidas protectoras del impacto sobre el medio socioeconómico
- 8.2. Medidas Correctoras
- 8.3. Presupuesto del Plan
- 8.4. Cronograma del Plan

#### IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Anexos: Costos Ambientales, Estudios Básicos necesarios, Planos, Saneamiento Físico Legal, etc. El documento deberá ser suscrito por un profesional especializado en la materia.

#### 8. ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS

El Estudio de Gestión de Riesgos, es el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse.

Un riesgo es un evento o condición incierta que, si llega a suceder puede tener un efecto negativo o positivo en los objetivos del proyecto.

En gestión de riesgos, puede entenderse **como una amenaza o riesgo negativo**, cuando se trata de una condición o situación desfavorable que si se hace realidad tendrá un impacto negativo, o una oportunidad o riesgo positivo, cuando resulta que una condiciones o situación favorable que tendrá un impacto positivo.

En gestión de riesgos, el impacto es el **costo incremental del proyecto si el evento de riesgo se manifiesta**. Depende de dónde se presente en el ciclo de vida y cuánto tiempo se necesite para reparar el daño.

El riesgo residual es aquel que permanece después de haber implantado las respuestas o planes de mitigación a un **riesgo que había sido previamente identificado**. El riesgo secundario es un nuevo riesgo que se origina como consecuencia directa de la implantación de repuestas a otros riesgos.

Para una efectiva GESTION en el estudio debe considerara fundamentalmente lo siguiente:

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En la fase de iniciación del proyecto se requiere al detectar los posibles riesgos que pueden afectar a su ejecución. Existen **diferentes técnicas que se pueden utilizar para llevar a cabo dicha tarea**, aunque lo más importante es que la identificación de riesgos no sea una cuestión que solo concierna al director del proyecto. Es necesario que representantes de los distintos grupos de interés participen y aporten sus ideas, esto ofrecerá una serie de conclusiones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000018

**2. CREAR EL REGISTRO DE RIESGOS**

Una vez que se identifica, la gestión de riesgos multiplica su eficacia si se cuenta con un documento que permita realizar consultas y contemplar su evolución, se trata de un registro de riesgos. La herramienta se utiliza para controlar y llevar a cabo un seguimiento de riesgos, permitiendo así compartir su contenido con terceras personas. El documento deberá estar en continua actualización, debiendo complementarse cada vez que se detecte un nuevo riesgo que no había sido identificado. El registro de riesgos deberá evolucionar con el tiempo, haciendo desaparecer unos cuando se consiguen erradicar y añadiendo otros, cuando se perciban a medida que el proyecto avanza.

**3. EVALUACIÓN DE RIESGOS:**

Una vez completado el registro de riesgos, será necesario proceder a realizar la evaluación. Una de las formas más efectivas será asignando a cada riesgo una puntuación de dos niveles diferentes. Al asignar un valor a cada una de las variables se conseguirá, de su combinación, una puntuación alta, media o baja. A la vista de los resultados estableciendo prioridades y la gestión del riesgo se simplifican, debiendo concretar los esfuerzos, principalmente en los riesgos de alta y media probabilidad.

**4. MEDIDAS CORRECTORAS Y PLAN DE CONTINGENCIAS:**

Es mejor reaccionar a tiempo y, para ello, hace falta tener preparada una repuesta. Una vez que se identifican y se evalúan los riesgos, es cuando se tiene una buena comprensión sobre las causas de aparición y severidad de las consecuencias. Por este motivo, se encuentran en disposición de diseñar las acciones correctivas que se deben aplicar. Para que la gestión del riesgo sea efectiva conviene contemplar diferentes respuestas ante cada situación, ya que así se consigue minimizar el impacto que genera cada riesgo.

**5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RIESGOS:**

Es el último punto, por lo que se deberá supervisar y controlar los riesgos. El control de riesgos consiste en mantener actualizado el plan de gestión de riesgo. Para ello hay que partir del registro de riesgos y completarlo con una descripción de las acciones correctoras propuestas, los costes que implican y el plan de contingencias que se aplica cuando se produzcan diferentes problemas. El seguimiento maximiza la eficacia si en los informes de estado de proyecto en el que se incluye información sobre los riesgos, ya que de esta forma se mantienen visibles y se pueden prevenir sorpresas desagradables durante la fase de ejecución.

**9. ESTUDIO DE EVALUACION DE PAVIMENTOS:**

La evaluación de pavimentos tiene varios usos y se pueden distinguir cuatro grandes áreas de aplicación: estudios de rehabilitación de pavimentos, control de calidad, investigación, y gestión de pavimentos. En éstas se emplean equipos similares y lo que varía es el propósito de la evaluación.

En el caso de los estudios de rehabilitación, el objetivo es determinar las causas de falla de un pavimento para proponer las medidas correctivas necesarias. Si el análisis se realiza como parte de las actividades del proceso de control de calidad de obra, el fin es determinar si se acepta o rechaza el asfalto. Cuando se trata de investigación, el procedimiento se realiza con el propósito de estudiar su comportamiento para desarrollar y/o calibrar modelos mecanístico-empíricos de desempeño. En el área de gestión, el objeto es conocer del estado del pavimento e identificar las intervenciones que se requieren realizar dentro de esa etapa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000017

Para la realización de un buen estudio de EVALUACION DE PAVIMENTOS, se debe desarrollar a través de un proceso de evaluación de pavimentos el mismo que debe tener el siguiente contenido:

1. Recopilar información previa sobre el tramo en evaluación.
2. Realizar inspección visual.
3. Efectuar relevamiento con georadar.
4. Hacer deflectometría.
5. Analizar resultados obtenidos de los pasos 1 al 4. Si el propósito de la evaluación de pavimentos es analizar un tramo con problemas, los resultados serán útiles para esbozar una hipótesis sobre las posibles causas de falla.
6. Realizar prospecciones en campo para tomar muestras de los materiales, y hacer ensayos de laboratorio según se requiera. De tratarse de un tramo con problemas, los resultados confirmarían o descartarían la hipótesis formulada en el paso 5 sobre las posibles causas de falla.
7. Definir las acciones a tomar a partir del análisis de los resultados obtenidos en los pasos anteriores.

Es importante destacar que, si bien es cierto que actualmente se cuenta con una amplia gama de equipos y herramientas de análisis para la evaluación de pavimentos, nada puede reemplazar la experiencia de un ingeniero experto en el tema. Su criterio es irremplazable al momento de interpretar la información recolectada y decidir qué acciones tomar para rehabilitar o preservar los pavimentos.

#### 10. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD:

El Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPIMEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.01

El objetivo es identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El contenido del estudio estará estructurado de la siguiente forma:

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO
3. ANTECEDENTES  
DESCRIPCION DE LA ZONA, SISTEMA DE SANEAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
4. DESCRIPCION DE LA ZONA
5. UBICACION POLITICA
  - ❖ Accesibilidad
  - ❖ Clima
  - ❖ Geología
  - ❖ Geomorfología
  - ❖ Grupo de suelos y capacidad de uso
6. IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DE LAS AMENAZAS
  - ❖ Análisis y Características de los Peligros Ambientales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000016

7. ESTIMACION DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA Y/O CUANTITATIVA DE LOS SISTEMAS
  - ❖ Trabajo de campo para recopilación de información
  - ❖ Recopilación de Planos de los Sistemas Existentes
8. CALIFICACION Y PRIORIZACION
  - ❖ Criterios y Matriz de Evaluación del sistema de agua potable
  - ❖ Valoración de Vulnerabilidad
9. IDENTIFICACION DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION Y EMERGENCIA A SER IMPLEMENTADAS
  - ❖ Medidas de Mitigación y Emergencia
10. DIAGNOSTICO DE LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS
11. PLAN DE CONTINGENCIA
12. PROPUESTA DE SOLUCION A LOS ASPECTOS VULNERABLES IDENTIFICADOS
13. COMENTARIOS Y CONCLUSION FINAL
14. ANEXOS.

#### 11. ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Considerar todos los diferentes tipos de Badenes, Muros y Cabezales de alcantarillas, Secciones tipo marco, etc. sin estar limitados por el material de que estén conformados. Efectuar el Inventario y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes definiendo:

- Ubicación (progresivas).
- Condiciones actuales (a nivel de los elementos principales y en general de la estructura, las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada, etc.).
- Características Generales (dimensiones, capacidad de carga, etc.)
- Vistas Fotográficas

Definir el tipo de estructura y en especial la cimentación en base a la capacidad de carga admisible del suelo, nivel freático y de desplante, probable asentamiento, niveles de aguas máximas, mínimas, socavación, disponibilidad de materiales - equipos en la zona de trabajo. Todas estas condiciones serán respaldadas por los especialistas respectivos (se incluirán en la memoria descriptiva y planos correspondientes).

Presentar la Memoria Descriptiva de las Estructuras propuestas.

Presentar el Diseño de las Estructuras en base a Planos respaldados en la memoria de cálculo respectiva.

Efectuar los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria detallada se entregará conjuntamente con los planos.

#### 12. DISEÑO DE PAVIMENTO:

El diseño de pavimentos urbanos es el proceso por el cual los componentes estructurales (capa de rodadura, base, sub base, subrasante) de una vía urbana son determinados tomando en consideración la naturaleza de la sub-rasante, las consideraciones ambientales, densidad y composición del tráfico, diseño vial según el Plan de Desarrollo Urbano y las condiciones de mantenimiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



000015

La Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos, (RNE), dispone en su Capítulo 4 y Anexos B, D y F criterios para este diseño, los que el proyectista está obligado a cumplir.

Las fases para el diseño del pavimento urbano son:

- Estudio de la subrasante.
- Selección del tipo de pavimento según condiciones de terreno y servicio
- Disponibilidad y cumplimiento de requisitos de los materiales
- Estudio del tráfico.
- Estimación de los espesores de cada capa de la estructura del pavimento
- Análisis del ciclo de vida (incluido mantenimiento y tipo de ejecución)
- Determinación de espesores finales

El proyectista es responsable de que el pavimento urbano cumpla durante su vida útil las siguientes funciones:

- Proporcionar a los peatones circulación segura, cómoda y confortable sin demoras excesivas,
- Proporcionar a los vehículos acceso entre dos puntos bajo cualquier condición de clima.
- Reducir y distribuir la carga de tráfico para que esta no dañe la subrasante.
- Cumplir requerimientos medio ambientales y estéticos concordantes al diseño vial urbano
- Limitar el ruido y la contaminación del aire
- Ofrecer una mejora en la calidad de vida en la población promoviendo su desarrollo

Los requisitos que debe cumplir una estructura de pavimento, cualquiera que este sea, son:

- Tener suficiente espesor para que la intensidad de las cargas y presiones sea tolerable por la subrasante, sin deformaciones excesivas
- Tener resistencia suficiente de los componentes para asumir los esfuerzos impuestos por el tráfico peatonal y vehicular y el clima.
- Suficiente espesor para proteger a la subrasante.
- El material del pavimento debe ser impermeable a la penetración del agua superficial que pudiera debilitar la subrasante y consecuentemente el pavimento o en su defecto facilitar la circulación del agua disminuyendo su permanencia en la estructura
- La superficie del pavimento debe ser resistente al deslizamiento

La presente guía proporciona a continuación algunos alcances complementarios para la estimación de los espesores de las capas de la estructura de los pavimentos urbanos, a fin de que sean utilizados conjuntamente con la Norma CE 0.10.

#### DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

Un pavimento de concreto o pavimento rígido consiste básicamente en una losa de concreto simple o armado, apoyada directamente sobre una base o subbase. La losa, debido a su rigidez y alto módulo de elasticidad, absorbe gran parte de los esfuerzos que se ejercen sobre el pavimento lo que produce una buena distribución de las cargas de rueda, dando como resultado tensiones muy bajas en la Subrasante.

Concreto Hidráulico	12 - 30 cm
Subbase	10 - 20 cm
Subrasante	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

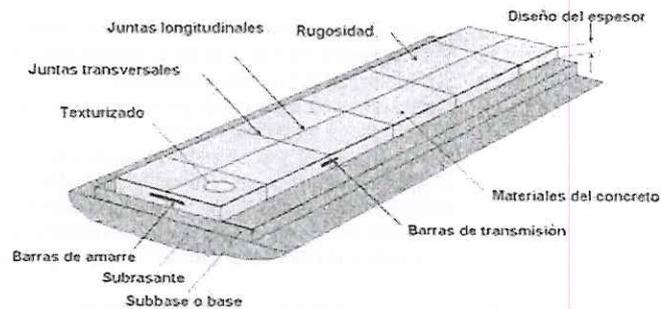


000014

Los pavimentos de concreto hidráulico pueden ser clasificados en cuatro tipos: (Huang, 2004)

- ❖ Pavimento de concreto de junta simple (JPCP jointed plain concrete pavement)
- ❖ Pavimento de concreto reforzado con juntas (JRCP jointed reinforced concrete pavement)
- ❖ Pavimentos de concreto con refuerzo continuo (CRCP continuous reinforced concrete pavement) y
- ❖ Pavimentos de concreto pre-esforzado (PCP prestressed concrete pavement)
- ❖ Esta Guía propone el diseño de pavimento flexible con mezcla asfáltica en caliente a través de dos métodos:
  - ❖ El Método del PCA cuyo desarrollo se propone en el Anexo D de la Norma CE 010 Pavimentos Urbanos
  - ❖ El Método AASHTO-93, cuyos aspectos más relevantes son expuestos en esta Guía como alternativa de diseño y que se sustenta en la "Guide for Design of Pavements Structures 1993" de la American Association of State Highway and Transportation Officials

De acuerdo al procedimiento constructivo el vaciado del concreto del pavimento se hará de manera continua dejando juntas de transversales de construcción por cada cuatro bloques. Las juntas transversales de contracción se harán mediante corte con disco a una profundidad de 1.5 cm. La junta longitudinal corresponde a una junta de construcción.



#### DISEÑO DE VEREDAS

Las veredas se construirán de concreto simple  $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ , con mezcla concreto arena y piedra. Para sus dimensiones y ubicación se tomará en cuenta lo establecido en la Norma GH 020 Componentes de Diseño urbano.

Deberá tomarse en cuenta la mejor distribución en planta como en perfil, tomando en cuenta el alineamiento, los niveles de las viviendas con respecto.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Según con el D.S. N°184-2008-EF (Anexo de definiciones N°21) se define especificaciones técnicas como: "Descripciones elaboradas por la entidad de las características fundamentales de los bienes o suministros a adquirir.

La estructura de una especificación técnica es la que sigue:

- Descripción de los trabajos
  - Alcances de la partida (del inicio al término)
- Métodos de construcción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Corresponde al proceso constructivo de la partida (secuencia de actividades señalando el uso de mano de obra y equipos determinados). El proyectista define la tecnología para ejecutar este trabajo según la magnitud del trabajo y/o condiciones de la zona. Este método constructivo debe ser recogido por el análisis de precios unitarios, implementado por el Contratista en Obra y controlado por el Supervisor

**- Calidad de los materiales**

Según Art. 11° D.S.N° 184-2008-EF en las especificaciones no se pueden precisar marcas. Precisar la norma nacional o internacional que debe cumplir el material. Considerar materiales que existan en el mercado.

**- Sistema de control de calidad**

Establecer las pruebas o ensayos técnicos a los cuales deben someterse determinados materiales o producto. Deberá establecer la frecuencia y cantidad de los ensayos (TDR). Su costo deberá considerarse en los Gastos Generales del proyecto

**- Método de medición**

Corresponde al momento en que el Inspector o Supervisor valorizan o paga por el trabajo ejecutado. Hay varias formas o momentos en que se mide un trabajo, por lo cual debe ser analizado por el Consultor:

- ✓ Medición al momento del suministro del material o equipamiento.
- ✓ Medición al momento de colocación o montaje.
- ✓ Medición al momento del suministro y su colocación o montaje.
- ✓ Medición al momento del suministro, colocación o montaje, y prueba de funcionamiento.
- ✓ Medición al momento de las pruebas.

**Condiciones de pago**

Establece lo que incluye el pago a efectuar en correspondencia con el método de medición y unidad de partida (paga por m, m2, m3, kg, und, etc.) Cada partida que conforma el presupuesto de Obra debe contener sus respectivas especificaciones y debe ser coherente con la codificación empleada para el presupuesto y los metrados.

**METRADOS**

El D.S.N°184-2008-EF Anexo de Definiciones N°31 define al metrado como el cálculo o cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar.

Partida es cada una de las partes o rubros en que se divide una obra con el fin de poder determinar el todo. Para el metrado se requiere un estudio integral de los planos y especificaciones técnicas, aplicación de la normatividad vigente y establecer un orden y sistema a metrar.

Es necesario que los metrados se realicen de la manera más ordenada, transparente y clara posible.

**PRESUPUESTO DE OBRA**

El presupuesto de obra lo definen como la tasación o estimación económica "a priori" de un producto o servicio. Se basa en la previsión del total de los costos involucrados en la obra de construcción incrementados con el margen de beneficio que se tenga previsto.

Los presupuestos de obra tienen como finalidad dar una idea aproximada y lo más real posible del importe de la ejecución del proyecto, no indica los gastos de explotación ni los gastos de la amortización de la inversión una vez ejecutada.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



000012

Para conocer el presupuesto de obra de un proyecto se deben seguir los siguientes pasos básicos a nivel general son:

- Registrar y detallar las distintas unidades de obra que intervengan en el proyecto.
- Hacer las mediciones y anotaciones de cada unidad de obra.
- Conocer el precio unitario de cada unidad de obra.
- Multiplicar el precio unitario de cada unidad por su medición respectiva.

En los artículos 13°, 14°, 16° del D.S. N°184-2008-EF se establecen los alcances normativos sobre el valor referencial, que para efectos de Obra corresponde al presupuesto de Obra.

Un Presupuesto de Obra es la determinación del valor económico y comprende los siguientes parámetros.

- Las partidas que se necesitan codificadas.
- Los metrados de cada una de esas partidas sustentadas.
- Los costos unitarios de cada una de ellas revisados.
- Los porcentajes de Gastos Generales sustentados.
- La Utilidad estimada (No en Obras por Adm. Directa)
- El impuesto IGV (en caso de ser Obra por Contrata)

La fase se estructura según una secuencia del proceso constructivo de Obra, con el fin de verificar si están todas las partidas necesarias para alcanzar el 100% de cada Fase o componente, y para poder controlar el avance durante la ejecución de Obra.

En anexos se presenta la relación de partidas básicas que deben incluirse en el Expediente Técnico, en el caso de que la Municipalidad proponga una nueva partida, para incluirla previamente deberá sustentarla y contar con la conformidad del Ing. Revisor.

En anexos se presenta la relación de partidas básicas que deben incluirse en el Expediente Técnico, en el caso de que la Municipalidad proponga una nueva partida, para incluirla previamente deberá sustentarla y contar con la conformidad del Ing. Revisor.

**e. Estructura de Costo de Gastos Generales**

Los Costos Indirectos son dos: Gastos Generales y Utilidad.

Las Obras Por Contrata como Por Administración Directa tienen Gastos Generales (fijos y variables), pero difieren en una serie de conceptos o rubros.

Los GG dependen del tipo y magnitud de la obra, de donde los gastos deben calcularse o analizarse (no son un % dado).

**GASTOS GENERALES**

El artículo 2° del D.S. N°011-79-VC del 1.3.79 define los Gastos Generales como aquellos que debe efectuar el Contratista durante la construcción, derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de Obra.

El D.S. N°184-2008-EF, Anexo de Definiciones, numeral 27, dice: "son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio".

Estos gastos se dividen en:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



**1) Gastos Generales Fijos**

El numeral 28 del Anexo de Definiciones del D.S. N°184-\*2008-EF establece que: son los GG no relacionados con el tiempo de ejecución de obra, en que sólo se incurren una vez, no volviendo a gastarse, aunque la obra se amplie en su plazo original.

**2) Gastos Generales Variables**

El numeral 29 del Anexo de definiciones del D.S. N°184-2008-EF establece que los GG relacionados con el tiempo de ejecución de la obra o variables, son aquellos que dada su naturaleza siguen existiendo o permanecen a lo largo de todo el plazo de obra incluida su eventual ampliación.

**UTILIDAD**

El artículo 2° del D.S. N°011-79-VC indica que la utilidad es el monto que percibe el Contratista por ejecutar la Obra.

El porcentaje a considerar es variable, y no depende ni del tipo ni de la magnitud de la Obra, sin embargo, la suma de la utilidad más los gastos generales no deberán exceder el 15%.

**f. Estructura de Costos de Supervisión de Obra**

Es necesario, que se incluya en el expediente Técnico la estructura de costos correspondiente a los gastos que va a incurrir el Supervisor de Obra, a fin de prever los recursos financieros para su contratación.

El supervisor de Obra será el profesional contratado por la Entidad para garantizar la correcta ejecución de la obra, por ello su labor es fundamental para el éxito, y en ese sentido, se le debe proveer de los elementos necesario que le permitan ejecutar correctamente su labor.

**g. Cálculo del Flete Terrestre**

En los casos que se requiera la compra de insumos fuera de la jurisdicción donde se ejecute la Obra, y requiera ser transportados vía terrestre, se tendrá que estimar el costo por flete terrestre, el cual dependerá del número de kilos a transportar. Se utilizará el siguiente formato

**10. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Para el desarrollo del expediente técnico, se requiere como mínimo que el consultor desarrolle las actividades de acuerdo con las siguientes normas y dispositivos:

- Reglamento nacional de edificaciones.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras.
- Normas internacionales ISO y NTP.
- Normas y criterios de ASTM – American Society for Testing and Materials
- Otras normas reconocidas internacionalmente y debidamente justificadas por el consultor.
- Reglamento Nacional De Edificaciones Rne.
- Norma Técnica C.E. 010 Pavimentos Urbanos.
- Directiva N° 01-2018-Vivienda-Vmvu-Pmib.
- Norma Os.060 (Perú) – Drenaje Pluvial Urbano
- Norma Técnica I.S. 010 Instalaciones Sanitarias Para Edificaciones.
- Norma Em. 010 Instalaciones Eléctricas Interiores.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Ley de seguridad y Salud en el trabajo Ley N° 29783
- Norma Técnica E.050 Suelos Y Cimentaciones

**Marco normativo específico:**

- DS N° 004-2012-VIVIENDA (07.01.2012), modificado por los DS Nos. 001-2013-VIVIENDA y 021-2014-VIVIENDA, crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB.

**Cambio de Normativa:**

- Manual de Operaciones (MOP) del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, aprobado por RM N° 409-2017-VIVIENDA y modificado por RM N° 104-2018-VIVIENDA
- Directiva N° 001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB "Lineamientos para la revisión y opinión de los expedientes técnicos para la Ejecución de las Inversiones en el Marco de las competencias del PMIB", aprobada por RD N° 001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB
- Directiva N° 002-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB "Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del debido uso de los Recursos Públicos transferidos para la Ejecución de las Inversiones", aprobada por RD N° 002-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB
- Directiva N° 003-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB "Lineamientos para el Acceso a los Servicios del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB", aprobada por RD N° 003-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB.
- RD N° 005-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, el cual modifica a la Directiva N° 001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB "Lineamientos para la revisión y opinión de los expedientes técnicos para la Ejecución de las Inversiones en el Marco de las competencias del PMIB".
- Norma GH-020 del RNE COMPONENTES DE DISEÑO URBANO.

**11. REQUERIMIENTOS MINIMOS.**

**11.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR:**

El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, el cual debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, y en la categoría B o superior correspondiente de acuerdo al tipo de proceso de selección. Y no estar impedido para contratar con el Estado.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



106

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de Expedientes Técnicos de Ampliación y/o rehabilitación y/o Construcción y/o mejoramiento y/o creación del servicio vial o Transitabilidad vehicular y peatonal.

**ACREDITACIÓN:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**EQUIPAMIENTO MÍNIMO.**

El equipamiento mínimo con la que debe contar el consultor para el desarrollo del Expediente Técnico es el siguiente:

- ✓ 01 Computadoras de escritorio o laptop core i7 o superior.
- ✓ 01 Impresora A4.
- ✓ 01 Estación total y accesorios.
- ✓ 01 Plotter para planos tamaño mínimo de hasta A1.
- ✓ 01 Unidad Vehicular con una antigüedad no mayor a 5 años.
- ✓ Acreditar laboratorio de mecánica de suelos y geotecnia con equipos calibrados (presentar certificados de calibración).

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**11.2 REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO**

1. Jefe de Proyecto.
- 2.-Especialista Mecánica de Suelos y Geotecnia.
3. Especialista en Riesgos y Desastres.
- 4.- Especialista en Hidrología.

**PERSONAL TECNICO:**

cant	Personal técnico	FORMACION	CANTIDAD
1	Topógrafo	Ing, bach. En ing. Topográfica o Técnico topográfico con experiencia en trabajos de infraestructura vial.	01
2	Asistente técnico 01	Bach. Ing. Civil con experiencia en elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura vial.	01
3	Asistente técnico 02	Bach. en ARQUITECTURA con experiencia en elaboración de expedientes técnicos de infraestructura vial y equipamiento urbano.	01



**PERSONAL Y ACTIVIDADES MINIMAS**  
**JEFE DE PROYECTO O ESTUDIO:**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



**PROFESION: ING. CIVIL (COLEGIADO Y HABILITADO).** - Es el encargado de la dirección del estudio, elaboración del plan de trabajo integrar todas las especialidades del estudio. Responsable del cumplimiento de los plazos y contenidos solicitados para el estudio, asegurando la calidad y oportuna de la información presentada.

**Experiencia:** acreditar experiencia de 24 meses como jefe de proyecto, proyectista, formulador en la elaboración, reformulación, actualización, adecuación y absolución de observaciones de proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana o afines.

**PERSONAL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA:**

**PROFESIONAL: ING. CIVIL O GEOLOGO (COLEGIADO Y HABILITADO).** - Realiza el estudio de mecánica de suelos, Diseño de Mezcla, Estudio de las Canteras, y Fuentes de Agua, debe contar con Laboratorios que cuenten con certificados de calibración.

**Experiencia:** acreditar experiencia de 18 meses como especialista, responsable o jefe del área de mecánica de suelos y geotecnia para la elaboración, reformulación, actualización, adecuación y absolución de observaciones de proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana o afines.

**PERSONAL ESPECIALISTA EN RIESGOS Y DESASTRES:**

**PROFESIONAL: ING. CIVIL, GEOLOGO, GEOGRAFO U OTRO PROFESIONAL (COLEGIADO Y HABILITADO).** - CON REGISTRO DE CENEPRED, Realiza el estudio de análisis de riesgos vulnerabilidad de desastres para el proyecto.

**Experiencia:** acreditar experiencia de 18 meses como especialista, responsable en riesgos y desastres para la elaboración, reformulación, actualización, adecuación y absolución de observaciones de proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana o afines.

**PERSONAL ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA:**

**PROFESIONAL: ING. CIVIL O ING. AGRICOLA.** - Realiza el estudio hidrológico e hidráulico para planteamiento del sistema de drenaje y evacuación de aguas pluviales del proyecto.

**Experiencia:** acreditar experiencia de 18 meses como especialista, responsable en HIDROLOGIA E HIDRAULICA para la elaboración, reformulación, actualización, adecuación y absolución de observaciones de proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana o afines.

Se consideran servicios similares o afines a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de Expedientes Técnicos de Ampliación y/o rehabilitación y/o Construcción y/o mejoramiento y/o creación del servicio vial o Transitabilidad vehicular y peatonal.

**12. PLAZO DE EJECUCION.**

El proceso de APROBACION para el financiamiento de ejecución física del proyecto tendrá 02 etapas de EVALUACION:

La primera Etapa es la ADMISIBILIDAD, el cual es evaluado por MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - PMIB, que consiste básicamente la evaluación preliminar del cumplimiento del contenido especificado en los lineamiento y directivas del sector y de la complejidad del proyecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



La segunda evaluación corresponde a la **EVALUACIÓN ESPECIFICA** por el **PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB**, donde se realiza la evaluación por **ESPECIALIDADES** del contenido específico del Expediente Técnico.

Por lo que el plazo estará estrechamente relacionado con todo el proceso de aprobación de financiamiento de ejecución física por el PMIB del expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el plazo será computado en 60 días, contados a partir de la suscripción de contrato, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera:

- **UN PRIMER PLAZO, ETAPA INICIAL:** Se otorga 40 días calendario, a partir de la suscripción de contrato, plazo otorgado para la elaboración y presentación del Expediente técnico del proyecto conforme a los Lineamientos del ente donde se hará la Gestión en este caso **PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB** y conforme a lo estipulado en el ítem **9.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO**, el mismo que será revisado por esta dependencia conforme a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.
- **UN SEGUNDO PLAZO, ETAPA DE ADMISIBILIDAD:** Se otorga 10 días calendario para la absolución de observaciones de esta etapa, contados a partir de la notificación vía documento o vía correo electrónico situación válida en esta coyuntura del Covid 19, para la absolución deberá realizarse en estrecha coordinación con los profesionales del **ENTE EVALUADOR – PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB**.
- **UN TERCER PLAZO, ETAPA DE EVALUACION ESPECIFICA:** Se otorga 10 días calendario para la absolución de observaciones de esta etapa, contados a partir de la notificación vía documento o vía correo electrónico situación válida en esta coyuntura del Covid 19, para la absolución deberá realizarse en estrecha coordinación con los profesionales del **ENTE EVALUADOR – PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB**.

**13. COSTO ESTIMADO POR LA ELABORACION DEL EXP. TECNICO.**

El costo por la elaboración de los estudios definitivos a nivel de **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de acuerdo al presente termino de referencia es de **S/. 65,960.00** (Sesenta y cinco mil seiscientos noventa 00/100 soles).

**14. PRODUCTOS ESPERADOS:**

El producto final de **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, que cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Invierte.pe



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB, el consultor debe pasar esta etapa con la aprobación y el Expediente debe estar ADMITIDO para su evaluación específica.

**15.3 ETAPA FINAL EVALUACION ESPECIFICA POR ESPECIALIDADES DEL EXPEDIENTE TECNICO (sin observaciones).**

Esta etapa corresponde a la evaluación ESPECIFICA de los contenidos técnicos del Expediente Técnico cuya evaluación es realizado por PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB, el producto final será aquel documento técnico EXPEDIENTE TECNICO que no tenga ningún tipo de observaciones de ninguna índole para financiamiento de ejecución física del proyecto, y como producto final se presentara en 02 EJEMPLARES, 01 en original y otros en copia debidamente selladas y firmadas por el consultor, jefe de proyecto y especialistas, así mismo se exigirá que se debe adjuntar el digital CD-ROOM de todo el proyecto donde debe estar base de datos de presupuesto, planos en formato dwg y todos los archivos que contenga en formato editable, por ningún motivo se aceptara en pdf, salvo sea documentos obtenidos como CIRA, ALA, Licencias, padrones, actas entre otros.

**16. DE LAS CONFORMIDADES A OTORGAR.**

La conformidad por el servicio estará estrictamente ligado a las FASES DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y será otorgado por el área usuaria, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Canas, estas conformidades se otorgarán:

**PRIMERA CONFORMIDAD:**

La primera conformidad se otorgará al estricto cumplimiento de la primera fase ETAPA INICIAL Presentación y revisión del expediente técnico para su remisión a la UNIDAD DE GESTION PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB:

- ❖ Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO conforme a los lineamientos de la entidad donde se gestione la solicitud de financiamiento en este caso PMIB y de igual forma debe tener los contenidos mínimos exigidos en el IETM 9.0, cuyo contenido será revisado por esta dependencia, así mismo se exigirá que se debe adjuntar el digital CD-ROOM de todo el proyecto donde debe estar base de datos de presupuesto, planos en formato dwg y todos los archivos que contenga en formato editable, por ningún motivo se aceptara en pdf, salvo sea documentos obtenidos como CIRA, ALA, Licencias, padrones, actas entre otros.
- ❖ La referida *primera conformidad se otorgará hasta por el 30% del monto del contrato* de servicio de consultoría.

**SEGUNDA CONFORMIDAD:**

- ❖ Se otorgará una segunda conformidad a la aprobación de la ETAPA DE ADMISIBILIDAD en el PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB DEL MVCS, en otros términos, el expediente técnico debe HABER SIDO ADMITIDO y que se encuentra expedito para pasar a la siguiente ETAPA de EVALUACION ESPECIFICA, en estas condiciones se otorgara la *conformidad por el restante del 30% del monto del contrato*, el consultor al haber aprobado esta etapa debe presentar 01 EJEMPLARES, debidamente selladas y firmadas por el consultor, jefe de proyecto y especialistas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



**TERCERA CONFORMIDAD:**

- ❖ Se otorgará una ULTIMA conformidad a la absolución total de las observaciones hechas por el ente financista PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB DEL MVCS, en otros términos, el expediente técnico debe HABER SIDO APROBADO EN LA EVALUACION DE ESPECIALIDADES y que se encuentre sin NINGUNA OBSERVACIÓN en cuanto a su contenido técnico y documentación necesaria, en estas condiciones se otorgara la conformidad por el restante del 40% del monto del contrato, el consultor debe presentar 02 EJEMPLARES, 01 en original y otros en copia debidamente selladas y firmadas por el consultor, jefe de proyecto y especialistas, así mismo se exigirá que se debe adjuntar el digital CD-ROOM de todo el proyecto donde debe estar base de datos de presupuesto, planos en formato dwg y todos los archivos que contenga en formato editable, por ningún motivo se aceptara en pdf, salvo sea documentos obtenidos como CIRA, ALA, Licencias, padrones, actas entre otros.

**17. PAGOS.**

Los pagos están sujetos estrictamente a las FASES DE APROBACION y CONFORMIDADES OTORGADAS, por lo que los pagos se efectuaran en 02 armadas de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER PAGO:**

- Se otorgará un PRIMER PAGO a la presentación del Expediente Técnico y revisado en cuanto a contenido por la UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS del expediente técnico del proyecto, por todo ello se otorga una PRIMERA CONFORMIDAD OTORGADA, el porcentaje de pago que corresponde es hasta por el 30% del monto del contrato.

**SEGUNDO PAGO:**

- Se otorgará un SEGUNDO PAGO a la aprobación de la ETAPA DE ADMISIBILIDAD en el PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB DEL MVCS, en otros términos, el expediente técnico debe HABER SIDO ADMITIDO y que se encuentra expedido para pasar a la siguiente ETAPA de EVALUACION ESPECIFICA, el porcentaje de pago que corresponde es hasta por el 30% del monto del contrato.

**TERCER PAGO:**

- El ultimo pago, será conforme la última fase de aprobación y TERCERA CONFORMIDAD otorgada, el porcentaje de pago que corresponde es hasta por el 40% restante del monto contratado será cancelado, a la absolución de todas las observaciones efectuadas al expediente técnico por la ENTIDAD donde se efectuó la GESTION DEL PROYECTO para su financiamiento en este caso PMIB DEL MVCS, para tal efecto el consultor presentara como producto final 02 EJEMPLARES, 01 en original y otros en copia debidamente selladas y firmadas por el consultor, jefe de proyecto y especialistas, así mismo se exigirá que se debe adjuntar el digital CD-ROOM de todo el proyecto donde debe estar base de datos de presupuesto, planos en formato dwg y todos los archivos que contenga en formato editable, por ningún motivo se aceptara en pdf, salvo sea documentos obtenidos como CIRA, ALA, Licencias, padrones, actas entre otros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



**18. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**19. NOTA Y/O OBSERVACION:**

Se indica con claridad que cualquier estudio o dato no considerados en los términos de referencia, pero que es requisito indispensable para el cumplimiento de que el EXPEDIENTE TECNICO se encuentre EXPEDITO SIN NINGUNA OBSERVACION y poder lograr el financiamiento de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS APVS SAN ROQUE, SAN SALVADOR Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" es a cuenta del CONSULTOR, para ello se recomienda la revisión de la NORAMTIVA VIGENTE para este tipo de proyectos.

**CONSIDERACIONES PARA LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO SE DEBE TENER EN CUENTA:**

FORMATO 7-A: LISTA DE CHEQUEO DE ADMISIBILIDAD PARA INFRAESTRUCTURA VIAL (INICIO DE REVISIÓN) (\*)

ITEM	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES PARA EL INICIO DE LA REVISIÓN	TIENE	
		SI	NO
1	Se admitirá a revisión solo proyectos integrales conformado por un proyecto de infraestructura y un proyecto de equipamiento (espacio público cívico, espacio público verde o losa de recreación de uso múltiple).		
2	Estudio de Pre Inversión declarado viable y vigente.		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

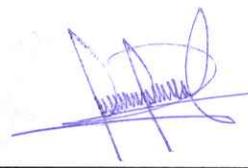


OFICIO N°:	
FECHA DE INGRESO ET:	F

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
  
 Elias Oliver Diaz Cahuana  
 CIP N° 96684  
 JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**  
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**  
**UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



3	Padrón de Beneficiarios Directos Actualizado (Visado por la Unidad Ejecutora)		
4	Plano de Beneficiarios Directos y cierre de brechas (Visado por la U.E) y que los beneficiarios habiten en viviendas en ambas márgenes de las vías proyectadas.		
5	Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista y visado por la unidad ejecutora, con un periodo de elaboración no mayor a tres años. El expediente deberá ser coherente y consistente con el estudio de pre-inversión.		
6	Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico.		
7	Registro actualizado de los Formatos N° 08-A (Registro en la Fase de Ejecución) y N°12-B (Seguimiento a la ejecución de inversiones), según corresponda.		
8	Verificación que el distrito, donde se circunscribe el proyecto de inversión, cuente con una población distrital mayor a 2,000 habitantes. El Revisor verifica, el Gobierno Local presenta registro de población actualizado.		
9	Declaración Jurada firmada por el Gobernador, Alcalde o representante de la Unidad Ejecutora indicando que no tienen proyectos pendientes por ejecutar, liquidar y cerrar que hayan sido transferidos en años anteriores por el MVCS.		
10	Solo se admite revisión de proyectos de inversión pública cuya naturaleza de intervención es la creación, ampliación y recuperación del servicio en movilidad urbana, espacio público cívico y espacio público verde ( No IOARR), según directiva del INVIERTE.PE.		
<b>REQUISITOS ESPECIFICOS:</b>			
<b>a) PARA EL COMPONENTE DE PISTAS Y VEREDAS:</b>			
11	<p>Certificado de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) o el documento equivalente, que acredite la existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe) de acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que éstas redes no serán cambiadas por un periodo mínimo de 10 años.</p> <p>Para JASS: Adjuntar la Resolución de reconocimiento y acta de conformación de la JASS; el certificado emitido por la JASS que acredite la existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe) de acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que éstas redes no serán cambiadas por un periodo mínimo de 10 años, el cual deberá ser complementado con el informe técnico emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> <p>Para ATM: Adjuntar la Resolución de designación del responsable de ATM; el certificado emitido por el ATM que acredite la existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe) de acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que éstas redes no serán cambiadas por un periodo mínimo de 10 años, el cual deberá ser complementado con el informe técnico emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p>		



(\*) MANUAL DE OPERACIONES DEL PMIB (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°409-2017-VIVIENDA DE 26.10.2017, MODIFICADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°104-2018-VIVIENDA DE 16.03.2018  
 LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y OPINIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - PMIB (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB de 05.02.2018

HT :

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, el cual debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y

*[Handwritten signatures and marks]*

102

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

afines, y en la categoría B o superior correspondiente de acuerdo al tipo de proceso de selección. Y no estar impedido para contratar con el Estado

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

**Acreditación:**

Constancia de RNP en la Especialidad de Consultoría de Obras de represas, irrigaciones – categoría B o superior

**Importante**

*En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de proyecto</b> TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como Ingeniero Civil</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA</u></b> TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como Ingeniero Civil o GEOLOGO</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN RIESGOS Y DESASTRES</u></b> TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como Ingeniero CIVIL, GEOLOGO, GEOGRAFO U OTRO PROFESIONAL</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA</u></b> TÍTULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como Ingeniero CIVIL O AGRICOLA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

Requisitos:

**Jefe de proyecto**

**Experiencia:** acreditar experiencia de 24 meses como jefe de proyecto, proyectista, formulador en la elaboración, reformulación, actualización, adecuación y absolución de observaciones de proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana o afines

**ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA**

**Experiencia:** acreditar experiencia de 18 meses como especialista, responsable o jefe del área de mecánica de suelos y geotecnia para la elaboración, reformulación, actualización, adecuación y absolución de observaciones de proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana o afines.

**ESPECIALISTA EN RIESGOS Y DESASTRES**

**Experiencia:** acreditar experiencia de 18 meses como especialista, responsable en riesgos y desastres para la elaboración, reformulación, actualización, adecuación y absolución de observaciones de proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana o afines.

**ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA**

**Experiencia:** acreditar experiencia de 18 meses como especialista, responsable en HIDROLOGIA E HIDRAULICA para la elaboración, reformulación, actualización, adecuación y absolución de observaciones de proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana o afines.

**Nota:** Se consideran servicios similares o afines a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de Expedientes Técnicos de Ampliación y/o rehabilitación y/o Construcción y/o mejoramiento y/o creación del servicio vial o Transpirabilidad vehicular y peatonal

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El equipamiento mínimo con la que debe contar el consultor para el desarrollo del Expediente Técnico es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 01 computadoras de escritorio o laptop core i7 o superior.</li> <li>✓ 01 impresora A4.</li> <li>✓ 01 estación total y accesorios.</li> </ul>

181

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ 01 plotter para planos tamaño mínimo de hasta A1.</li><li>✓ 01 unidad Vehicular con una antigüedad no mayor a 5 años.</li><li>✓ Acreditar laboratorio de mecánica de suelos y geotecnia con equipos calibrados (presentar certificados de calibración).</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración y/o reformulación de Expedientes Técnicos de Ampliación y/o rehabilitación y/o Construcción y/o mejoramiento y/o creación del servicio vial o Transitabilidad vehicular y peatonal</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*[Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page.]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[50] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2]<sup>16</sup> veces el valor referencial:  <b>[50] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial:  <b>[40] puntos</b></p> <p>M &gt; [1]<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial:  <b>[30] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[25] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>PLAN DE TRABAJO:</b> El Consultor deberá desarrollar el Plan de Trabajo General bajo los componentes del proyecto declarado viable con CUI 2491231, según los lineamientos normativos aplicables para el correcto diseño de todo el proyecto.</li> <li><b>SISTEMAS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control administrativo</li> <li>• Sistemas de control de plazos (coherente a los entregables establecidos)</li> <li>• Sistema de control y aseguramiento de la calidad del expediente técnico</li> <li>• Sistemas de control ambiental y de salubridad durante el periodo del servicio de consultoría de obra</li> </ul> </li> <li><b>SISTEMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA LOS RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros auxilios (Trabajos en Campo y Gabinete)</li> <li>• Servicios de bienestar en Consultoría de Obra</li> <li>• Plan de seguridad laboral durante el tiempo de duración del servicio de consultoría de obra</li> <li>• Mecanismos de control</li> </ul> </li> <li><b>SISTEMAS DE IMPLEMENTACION ANTE EL COVID-19:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 durante el periodo del servicio de consultoría de obra</li> <li>• Sistemas de evaluación de las condiciones de salud del personal técnico del consultor</li> <li>• Sistema de medidas preventivas colectivas</li> <li>• Sistemas de trabajo ante presencia de personas con COVID-19</li> </ul> </li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>[25] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
<b>C.</b>	<p><b>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, tendrá que desarrollar de acuerdo al capítulo III de la sección general de las bases y parámetros referenciales de la zona de influencia directa del proyecto.</li> <li>IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, basado en el capítulo III y en concordancia con la metodología propuesta planteado por el postor en el Capítulo IV,</li> <li>IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES, en función al capítulo III y en concordancia con la metodología propuesta planteado por el postor en el Capítulo IV</li> <li>PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, mediante la elaboración del balance de la identificación de facilidades y dificultades planteadas en esta sección, siendo el resultado una propuesta integral por cada componente del proyecto en concordancia con las exigencias según la tipología del proyecto bajo las normativas aplicables para ello.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.</p>	<p>[25] puntos</p> <p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 25 puntos</p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos</p>

**Importante para la Entidad**

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*

99

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</li> <li>• Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</li> </ul>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
Fecha de inicio de la consultoría de obra					
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAoca**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

---

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

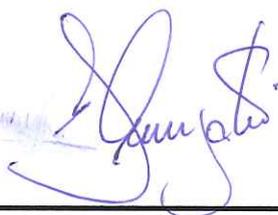
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** .....  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

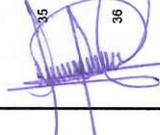
<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

*[Handwritten signature]*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**ANEXO N° 11**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*